



Resolución de Secretaría General

Nº 104-2015-SG/MC

Lima, 24 AGO. 2015

VISTO: el Memorando Nº 995-2015-OGPP-SG/MC emitido por Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, declaran que es de interés social y de necesidad pública, entre otros, la protección, restauración, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo el artículo 8 de la Ley Nº 28296, señala que el bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad de la Iglesia Católica, de las congregaciones religiosas o de otras confesiones, tiene la condición de particular y obliga al propietario a su conservación y registro con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley;

Que, con Resolución de Secretaría General Nº 059-2014-SG/MC de fecha 30 de abril del 2014, se autorizó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco a través de la Unidad Ejecutora 002: MC Cusco, el uso de los recursos por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, para las acciones conducentes a la ejecución, entre otros, del proyecto de inversión pública: "Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Templo de la Virgen de Asunción de Huaquirca, Región Apurímac";

Que, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura ha efectuado el análisis al marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco a través del Memorandum Nº 995-2015-OGPP-SG/MC, para el financiamiento de la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión pública: "Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Templo de la Virgen de Asunción de Huaquirca, Región de Apurímac"; en virtud a lo informado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a través del Informe Nº 116-2015-DDC-CUS/MC de fecha 11 de junio de 2015;



Que, conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2015-MC se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2015, entre otras, la facultad de aprobar el documento de carácter normativo que permita la racionalización del gasto y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento durante la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015; incluyendo dicha facultad sobre la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco;

Que, en el marco de la normativa aplicable y conforme a lo expuesto por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y por la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, corresponde se continúe con la autorización efectuada a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, respecto del uso de los recursos por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, a través de la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco, para las acciones conducentes a proseguir con la ejecución de los proyectos de inversión pública: "Puesta en Valor del Monumento Artístico Templo de la Virgen de Asunción de Huaquirca, Región de Apurímac";

Con el visado de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco a través de la Unidad Ejecutora 002: MC Cusco, el uso de los recursos por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, para las acciones conducentes a proseguir con la ejecución del proyecto de inversión pública: "Puesta en Valor del Monumento Artístico Templo de la Virgen de Asunción de Huaquirca, Región de Apurímac".



Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura




Mario Huapaya Nava
Secretario General